

INFORME DE PERTENENCIA
SOCIOLINGUISTICA
PERIODO JULIO A DICIEMBRE 2026



INTRODUCCION.

La oficina de Acceso a la Información Pública es una unidad que forma parte de las unidades o departamentos de la Municipalidad y tiene por finalidad Garantizar a toda persona, sin discriminación alguna el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados regulada por el Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala. En una verdadera sintonía con el Decreto número 19-2023 Ley de Idiomas Nacionales artículos 10, 14, 16, 17, 18, 19 y 25 y Reglamento.

La Municipalidad de Flores, del Departamento de Peten, por este medio presenta el informe sociolingüístico correspondiente al segundo semestre del año dos mil veintiséis.

ANTECEDENTES.

De conformidad con el Acuerdo Municipal que consta en el Acta No. 30-2009 de fecha catorce de abril del año 2009, punto Quinto, el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Flores, acordó la CREACION de la UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL.

Con el propósito de dar cumplimiento al Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Esta Ley establece que todos los habitantes de la Republica tienen derecho a obtener información de las diferentes Instituciones o entidades gubernamentales relacionado con la transparencia del gasto pública.

En el Municipio de Flores la mayoría de los habitantes son de origen mestiza, no obstante, existen al menos familias de descendencia Q`EQCHI` en las comunidades de (Zocotzal, El Porvenir, El Caoba, El Capulinar, El Remate, Ixlu, La Máquina, El Zapote, El Naranjo, Macanche y los Tulipanes), KAQCHIKEL en la comunidad (El Capulinar), MAN Y CHORTI (El Caoba).

OBJETIVO.

Poner a disposition de la población y específicamente de las entidades competentes, information que brinde todos los aspectos que se enmarcan en la Ley de Acceso a la Information Pública, Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala y la Ley de Idiomas Nacionales, Decreto número 19- 2003 del Congreso de la República, tomando en cuenta a la comunidad sociolingüística en el municipio.

BASE LEGAL Y NORMATIVA.

La constitución de la Republica de la Republica de, 1,985 y con sus reformas de 1,993.

El Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública. Constituye la normativa que plasma en su contenido la garantía a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados por la presente Ley en una verdadera sintonía con el Decreto número 19-2023 Ley de Idiomas Nacionales artículos 10, 14, 16, 17, 18, 19 y 25 y Reglamento y otras leyes afines al tema de la información pública.

La municipalidad de Flores, Peten, garantiza a toda persona sin discriminación alguna su acceso a los actos de la administración municipal.

En la presente administración se ha implementado algunas acciones para mejorar el informe mensual que establece la ley de acceso, en fortalecimiento del tema de pertenencia sociolingüístico.

VISION.

UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL.

Ser garante para que toda persona tenga acceso a los actos de la administración municipal.

MISION.

UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL.

Facilitar la entrega de Información Pública Municipal a los ciudadanos (as) de nuestro municipio y de nuestro país, prontamente y en el tiempo señalado por la Ley.



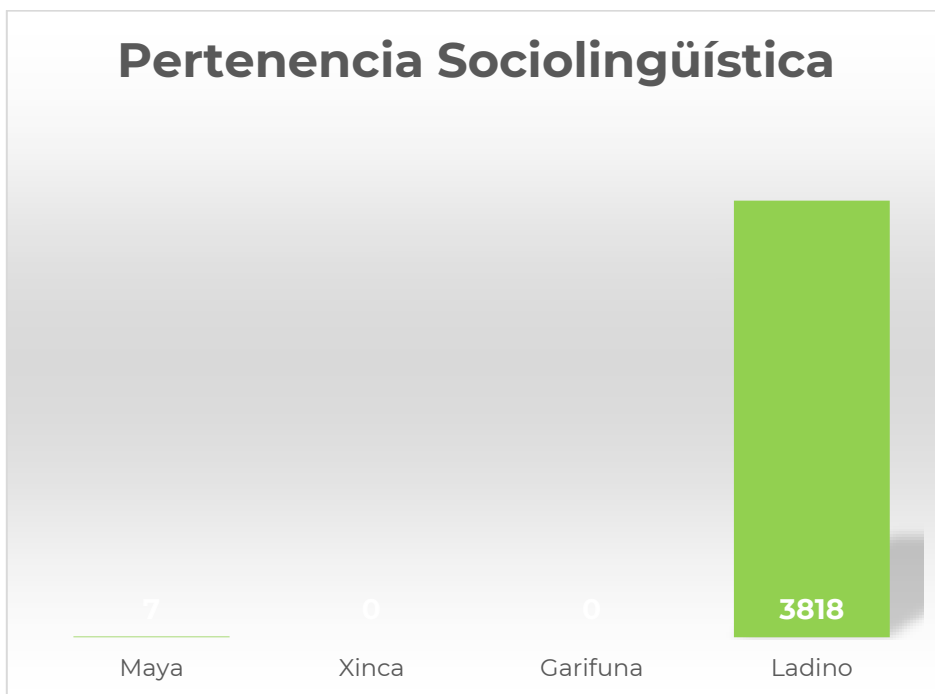
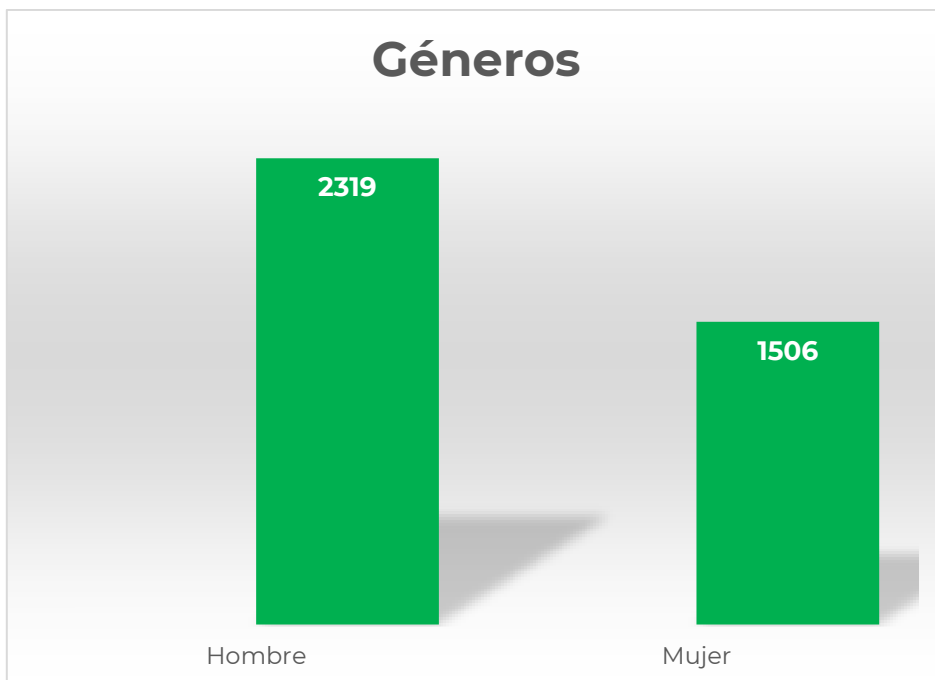
TABLA DE RESULTADOS PERTENENCIA SOCIOLINGUISTICO
PERIODO JULIO A DICIEMBRE 2026.

IDIOMAS.

No.	IDIOMA	TOTAL	MASCULINO	FEMENINO
1	Achi	0	0	0
2	Castellano/español	3,818	2,317	1,501
3	Chalciteko	0	0	0
4	Chuj	0	0	0
5	Garífuna	0	0	0
6	Maya Itza	7	2	5
7	Ixil	0	0	0
8	Jacalteco	0	0	0
09	K'iche	0	0	0
10	Kaqchikel	0	0	0
11	Man	0	0	0
12	Mopan	0	0	0
13	Popti	0	0	0
14	Poqoman	0	0	0
15	Poqomchi	0	0	0
16	Q'anjob'al	0	0	0
17	Q'eqchi	0	0	0
18	Sakalputeco	0	0	0
19	Sipakapense	0	0	0
20	Tektitecko	0	0	0
21	Tz'itokpil	0	0	0
22	Uspanteko	0	0	0
23	Aeahateka	0	0	0
24	Ch'orti	0	0	0
25	Xinca	0	0	0

PERTENENCIA LINGÜÍSTICA.

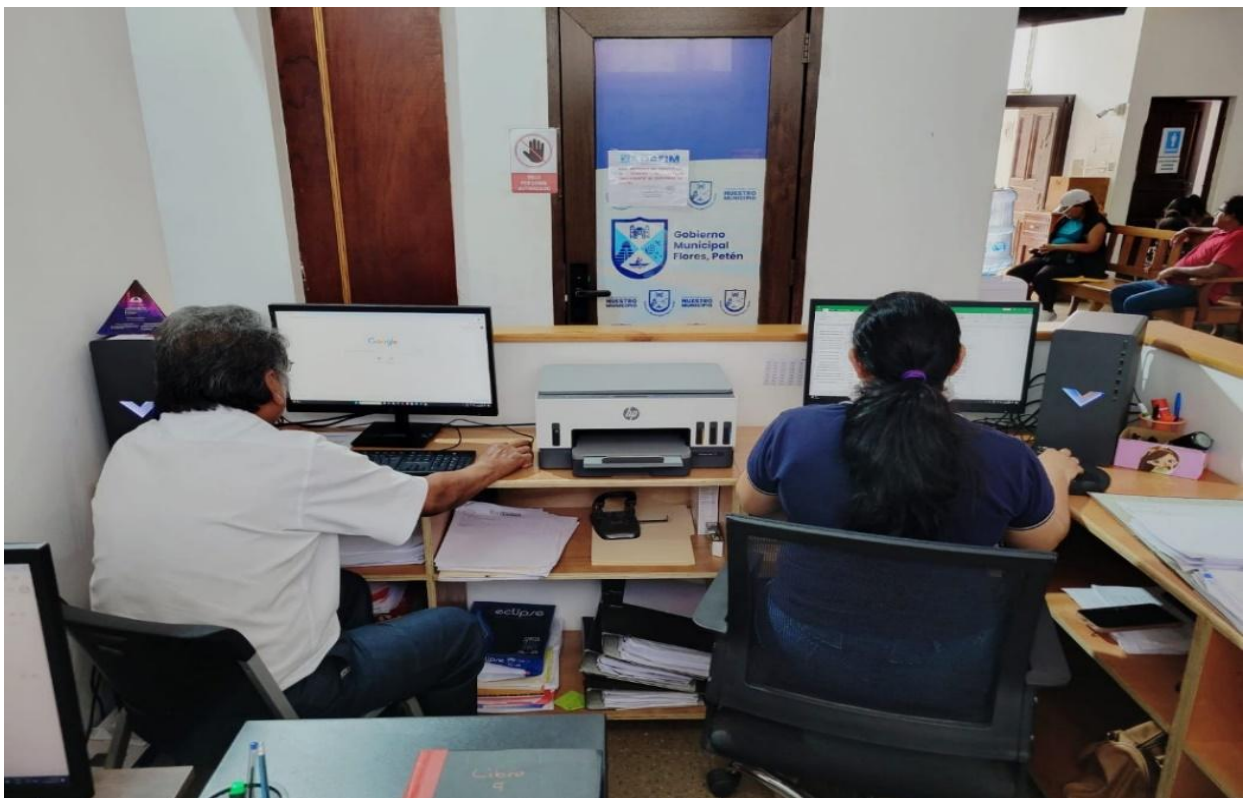




La recolección de datos de la presente formulación es con fines estadístico en cumplimiento en lo establecidos en los artículos 10,

14, 16, 17, 18, 19 y 25 del Decreto 19-2003 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de idiomas.

Ubicación: Primer nivel del edificio municipal.



CONCLUSIONES.

Las acciones implementadas tienen por finalidad, proporcionar el mejor servicio a la población; aunado a ello se formuló el informe de Pertenencia Sociolingüística y con esto cumplir con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008, numeral 28; y la Ley de Idiomas Nacionales, Decreto número 19-2003.

La Administración Municipal está comprometida con el desarrollo del Municipio y el bienestar de sus pobladores, promoviendo acciones que vayan en pro del bienestar del municipio; manifestando en todo momento la transparencia y el libre acceso a la información pública en los servicios puestos a disposición de la población.